

## AL CHIMBORAZO

¡ Oh monte-rey, que la divina frente  
Ciñes con yelmo de lumbrosa plata,  
Y en cuya mano al viento se dilata  
De las tormentas el pendón potente !

¡ Gran Chimborazo ! tu mirada ardiente  
Sobre nosotros hoy revuelve grata,  
Hoy que de la alma libertad acata  
El sacro altar la americana gente.

Mas, ¡ ay ! si acaso en ominoso día  
Un trono levantándose se muestra  
Bajo las palmas de la Patria mía,

Volcán tremendo, tu furor demuestra,  
Y el suelo vil que holló la tiranía  
Hunda en los mares tu invencible diestra.

JOSÉ EUSEBIO CARO

1835

## ACTA DE LA REVOLUCION

DEL 20 DE JULIO DE 1810

CABILDO EXTRAORDINARIO. En la ciudad de Santafé, á veinte de Julio de mil ochocientos diez, y hora de las seis de la tarde, se presentaron los SS. M. I. I. C. en calidad de extraordinario, en virtud de haberse juntado el pueblo en la plaza pública y proclamado por su Diputado al señor Regidor Don José Acevedo y Gómez, para que le propusiese los Vocales en quienes el mismo pueblo iba á depositar el Supremo Gobierno del Reino ; y habiendo hecho presente dicho señor Regidor que era necesario contar con la autoridad del actual Jefe, del Excmo. señor Don Antonio Amar,

se mandó una Diputación compuesta del señor Contador de la Real Casa de Moneda Don Manuel de Pombo, el Doctor Don Miguel de Pombo y Don Luis Rubio, vecinos, á dicho señor Excmo, haciéndole presentes las solicitudes justas y arregladas de este pueblo, y pidiéndole para su seguridad y por las ocurrencias del día de hoy, pusiese á disposición de este Cuerpo las armas, mandando por lo pronto una compañía para resguardo de las casas capitulares, comandada por el Capitán Don Antonio Baraya. Impuesto S. E. de las solicitudes del pueblo, se prestó con la mayor franqueza á ellas. En seguida se manifestó al mismo pueblo la lista de los sujetos que había proclamado anteriormente, para que, unidos á los miembros legítimos de este Cuerpo (con exclusión de los intrusos Don Bernardo Gutiérrez, Don Ramón Infesta, Don Vicente Rojo, Don José Joaquín Alvarez, Don Lorenzo Marroquín, Don José Carpintero y Don Joaquín Urdaneta, salva la memoria del Intendente Patricio Doctor Don Carlos de Burgos), se deposite en toda la Junta el Supremo Gobierno de este Reino interinamente, mientras la misma Junta forma la Constitución que afiance la felicidad pública, contando con las nobles Provincias, á las que en el instante se les pedirán sus Diputados, firmando este Cuerpo el reglamento para las elecciones en dichas Provincias, y tanto éste como la Constitución de Gobierno debieran formarse sobre las bases de libertad é independencia respectiva de ellas, ligadas únicamente por un sistema federativo, cuya representación deberá residir en esta capital, para que vele por la seguridad de la Nueva Granada, que protesta no abdicar los derechos imprescriptibles de la soberanía del pueblo á otra persona que á la de su augusto y desgraciado monarca Don Fernando VII, siempre que venga á reinar entre nosotros, quedando por ahora sujeto este nuevo Gobierno á la Superior Junta de Regencia interin exista en la Península, y sobre la Constitución que le dé el pueblo, y en los términos dichos ; y después de haberle exhortado el señor Regidor su Diputado á que guar-

dase la inviolabilidad de las personas de los europeos en el momento de esta fatal crisis, porque de la recíproca unión de los americanos y los europeos debe resultar la felicidad pública, protestando que el nuevo Gobierno castigará á los delinquentes conforme á las leyes, y concluyó recomendando muy particularmente al pueblo la persona del Excmo. señor Don Antonio Amar. Respondió el pueblo con las señales de la mayor complacencia, aprobando cuanto expuso su Diputado. Y en seguida se leyó la lista de las personas elegidas y proclamadas, en quienes con el ilustre Cabildo ha depositado el Gobierno Supremo del Reino, y fueron los señores Doctor Don Juan Bautista Pey, Arcediano de esta Santa Iglesia; Don José Sanz de Santamaría, Tesorero de esta Real Casa de Moneda; Don Manuel Pombo, Contador de la misma; Doctor Don Camilo de Torres; Don Luis Cayce lo y Flórez; Doctor Don Miguel Pombo; Don Francisco Morales; Doctor Don Pedro Groot; Doctor Don Frutos Gutiérrez; Doctor Don José Miguel Pey, Alcalde Ordinario de primer voto; Don Juan Gómez, de segundo; Doctor Don Luis Azuola; Doctor Don Manuel Alvarez; Doctor Don Ignacio Herrera; Don Joaquín Camacho; Doctor Don Emigdio Benítez; el Capitán Don Antonio Baraya; Teniente Coronel José María Moledo; el R. P. Fr. Diego Padilla; Don Sinfaroso Mutis; Doctor Don Juan Francisco Serrano Gómez; Don José Martín París, Administrador de tabacos; Doctor Don Antonio Morales; Doctor Don Nicolás Mauricio de Omaña.

En este estado, proclamó el pueblo con vivas y aclamaciones á favor de todos los nombrados; y notando la moderación de su Diputado, el expresado señor Regidor Don José Acevedo dijo que debía ser el primero de los Vocales, y en seguida nombró también de tal Vocal al señor Magistral Doctor Don Andrés Rosillo, aclamando su libertad, como lo ha hecho en toda la tarde, y protestando ir en este momento á sacarlo de la prisión en donde se halla; el señor Regidor hizo presentes á la multitud los riesgos á que se ex-

ponía la seguridad personal de los individuos del pueblo si le precipitaba á una violencia, ofreciéndole que la primera disposición que tomará la Junta será la libertad de dicho señor Magistral y su incorporación en ella. En este estado, habiendo concurrido los Vocales electos, con todos los vecinos notables de la ciudad, prelados, eclesiásticos, seculares y regulares, con asistencia del señor Don Juan Jurado, Oidor de esta Real Audiencia, á nombre y representando la persona del Excmo. señor Don Antonio Amar, y habiéndole pedido el Congreso pusiese el parque de artillería á su disposición por las desconfianzas que tiene el pueblo, y excusándose por falta de facultades, se mandó una Diputación á S. E., compuesta de los señores Doctor Don Miguel Pey, Don José Moledo y doctor Don Camilo Torres, pidiéndole mandase poner dicho parque á las órdenes de Don José Ayala. Impuesto S. E. del mensaje, contestó que, lejos de dar providencia ninguna contraria á la seguridad del pueblo, había prevenido que la tropa no hiciese el menor movimiento, y que bajo de esta confianza viese el Congreso qué nuevas medidas quería tomar en esta parte. Se le respondió que los individuos del mismo Congreso descansaban con la mayor confianza en la verdad de S. E.; pero que el pueblo no se aquietaba, sin embargo de habersele repetido varias veces desde los balcones por su Diputado que no tenía que temer en esta parte, y que era preciso, para lograr su tranquilidad, que fuese á encargarse y cuidar de la artillería una persona de su satisfacción, que tal lo era el referido Don José de Ayala. En cuya virtud previno dicho Excmo. señor Virrey que fuese el Mayor de plaza Don Rafael de Córdoba con el citado Ayala á dar esta orden al Comandante de artillería, y así se ejecutó. En este estado, impuesto el Congreso del vacío de facultades que expuso el señor Oidor Don Juan Jurado, mandó otra Diputación, suplicando á S. E. se sirviese concurrir personalmente, á que se excusó por hallarse enfermo; y habiéndolas delegado todas verbalmente á dicho señor Oidor, según expusieron los

Diputados, se repitió el mensaje para que las mande por escrito con su Secretario Don José de Leiva, á fin de que se puedan dar las disposiciones convenientes sobre la fuerza militar, y de que autoricen este acto. Entre tanto se recibió juramento á los señores Vocales presentes, que hicieron en esta forma, á presencia del M. I. Cabildo y en manos del señor Regidor primer Diputado del pueblo, Don José Acevedo y Gómez. Puesta la mano sobre los Santos Evangelios y la otra formada la señal de la cruz á presencia de Jesucristo Crucificado, dijeron: Juramos por el Dios que existe en el Cielo, cuya imagen está presente y cuyas sagradas y adorables máximas contiene este libro, cumplir religiosamente la Constitución y voluntad del pueblo expresada en esta acta, acerca de la forma del Gobierno provisional que ha instalado; derramar hasta la última gota de nuestra sangre por defender nuestra sagrada Religión C. A. R., nuestro amadísimo Monarca Fernando VII y la libertad de la patria; conservar la libertad é independencia de este Reino en los términos acordados; trabajar con infatigable celo para formar la Constitución bajo los puntos acordados, y, en una palabra, cuanto conluzca á la felicidad de la patria. En este estado, me previno dicho señor Regidor Diputado á mí el Secretario certificase el motivo que ha tenido para extender esta acta hasta donde se halla. En su cumplimiento, digo que habiendo venido dicho Sr. Diputado á la oración, llamado á Cabildo extraordinario, el pueblo lo aclamó luégo que lo vio en las galerías del Cabildo, y después de haberle excitado dicho señor á la tranquilidad, el pueblo le gritó se encargase de extender el acta, por donde constase que reasumía sus derechos, confiando en su ilustración y patriotismo, lo hiciese del modo más conforme á la tranquilidad y felicidad pública, cuya comisión aceptó dicho señor. Lo que así certifico bajo juramento, y que esto mismo proclamó todo el pueblo.—EUGENIO MARTÍN MELENDRO.

En este estado, habiendo recibido por escrito la comisión que pedía el señor Jurado á S. E., y esto estando presentes la mayor parte de los señores Vocales elegidos por el pueblo, con asistencia de su particular Diputado y Vocal el señor Regidor Don José Acevedo, se procedió á oír el dictamen del Síndico personero Doctor Don Ignacio de Herrera, quien impuesto de lo que hasta aquí tiene sancionado el pueblo y consta del acta anterior, dirigida por especial comisión y encargo del mismo pueblo, conferido á su Diputado el señor Regidor Don José Acevedo, dijo que el Congreso presente, compuesto del M. I. C., cuerpos, autoridades y vecinos, y también de los Vocales del nuevo Gobierno, nada tenía que deliberar, pues el pueblo soberano tenía manifestada su voluntad por el acto más solemne y augusto con que los pueblos libres usan de sus derechos, para depositarlos en aquellas personas que merezcan su confianza; que en esta virtud, los Vocales procediesen á prestar el juramento, y en seguida la Junta dicte las más activas providencias de seguridad pública. En seguida se oyó el voto de todos los individuos del Congreso, que convinieron unánimemente, y sobre que hicieron eruditas arengas, demostrando en ellas los incontestables derechos de los pueblos, y particularmente los de este nuevo Reino, que no es posible puntualizar en medio del inmenso pueblo que nos rodea.

El público se ha opuesto en los términos más claros, terminantes y decisivos, á que ninguna persona salga del Congreso antes de que quede instalada la Junta, prestando sus Vocales el juramento en manos del señor Arcediano Gobernador del Arzobispado, en la de los dos señores Curas de la Catedral bajo la fórmula que queda establecida y con la asistencia del señor Diputado Don José Acevedo; que en seguida presten el juramento de reconocimiento de estilo á este nuevo Gobierno los cuerpos civiles, militares y políticos, que existen en esta capital, con los Prelados seculares y regulares, Gobernadores del Arzobispado, Curas de la Catedral y Parroquias de la capital, con los Rectores de los colegios.

Impuesto de todo lo ocurrido hasta aquí el señor Don Juan Jurado, comisionado por S. E. para presidir este acto, expuso no creía poder autorizarle en virtud de la orden escrita que se agrega, sin dar parte antes á S. E. de lo acordado por el pueblo y el Congreso, como considera dicho señor que lo previene S. E. Con este motivo se levantaron sucesivamente varios de los Vocales nombrados por el pueblo, y concóidos y elocuentes discursos demostraron ser un delito de la Sa Majestad y alta traición el sujetar ó pretender sujetar la soberana voluntad del pueblo, tan expresamente declarada en este día, á la aprobación ó improbación de un jefe cuya autoridad ha cesado desde el momento en que este pueblo ha reasumido en este día sus derechos y los ha depositado en personas conocidas y determinadas. Pero reiterando dicho señor su solicitud con el mayor encarecimiento, aunque fuera resignando su toga, para que el señor Virrey quedase persuadido del deseo que tenía dicho señor de cumplir su encargo en los términos que cree habersele conferido. A esta proposición tomó la vez el pueblo, ofreciendo á dicho señor garantías y seguridades por su persona y por su empleo; pero que de ningún modo permitía saliese persona alguna de la sala sin que quedase instalada la Junta, pues á la que lo intentase se trataría como á reo de alta traición, según lo había protestado el señor Diputado en su exposición, y que le diese á dicho señor certificación de este acto para los usos que le convengan. Y en este estado dijo dicho señor que su voluntad de ningún modo se entendiera ser contraria á los derechos del pueblo que reconoce y se ha hecho siempre honor por su educación y principios de reconocer que se conforma y jurará el nuevo Gobierno con la protesta de que reconozca al Supremo Consejo de Regencia. Y procediendo al acto del juramento recordaron los Vocales Doctor Don Camilo Torres y el señor Regidor Don José Acevedo que en su voto habían propuesto se nombrase Presidente de esta Junta Suprema del Reino al Excmo. señor Teniente General Don Antonio Amar y Bor-

bón; y habiéndose vuelto á discutir el negocio, le hicieron ver al pueblo con la mayor energía, por el Doctor Don Frutos Joaquín Gutiérrez, las virtudes y nobles cualidades que adornan á este distinguido y condecorado militar, y más particularmente manifestada en este día y noche, en que por la consumada prudencia se ha terminado una revolución, que amenazaba las mayores catástrofes, atendida la misma multitud del pueblo que ha concurrido á ella, que pasa de nueve mil personas que se hallan armadas, y comenzaron por pedir la prisión y cabezas de varios ciudadanos, cuyos ánimos se hallaban en la mayor división y recíprocas desconfianzas desde que supo el pueblo el asesinato que se cometió á sangre fría en el de la villa del Socorro por su Corregidor don José Valdés, usando de la fuerza militar, y particularmente desde ayer tarde, en que se aseguró públicamente que en estos días iban á poner en ejecución varios facciosos la fatal lista de diez y nueve ciudadanos condenados al cuchillo porque en sus respectivos empleos han sostenido los derechos de la patria, en cuya consideración, tanto los Vocales, cuerpos y vecinos que se hallan presentes, como el pueblo que nos rodea, proclamaron á dicho señor Excmo. Don Antonio Amar por Presidente de este nuevo Gobierno. Con lo cual, y nombrando de Vicepresidente de la Junta Suprema de Gobierno del Reino al señor Alcalde Ordinario de primer voto Doctor Don Miguel Pey de Andrade, se procedió al acto del juramento de los señores Vocales en los términos acordados. Y en seguida prestaron el de obediencia y reconocimiento de este nuevo Gobierno, el señor Oidor que ha presidido la Asamblea, el señor Don Rafael de Córdoba, Mayor de la plaza, el señor Teniente Coronel Don José de Leiva, Secretario de S. E.; el señor Arcediano, como Gobernador del Arzobispado y como Presidente del Cabildo Eclesiástico; el R. P. Provincial de San Agustín, el Prelado del Colegio de San Nicolás, los Curas de Catedral y parroquiales, Rectores de la Universidad y colegios, el señor Don José María Moledo como Jefe Militar, el M. I. Cabildo

secular, que con las autoridades que se hallan actualmente presentes, omitiéndose llamar por ahora á los que faltan, por ser las tres y media de la mañana. En este estado, se acordó mandar una Diputación al Excmo. señor Don Antonio Amar, para que participe á S. E. el empleo que le ha conferido el pueblo, de Presidente de esta Junta, para que se sirva pasar el día de hoy á las nueve á tomar posesión de él, para cuya hora el presente Secretario citará á los demás Cuerpos y autoridades que deben jurar la obediencia y reconocimiento de este nuevo Gobierno.

*Juan Jurado, D. José Miguel Pey, Juan Gómez, Juan Bautista Pey, José Ortega, Fr. José Chaves, José Sanz de Santamaría, José María Domínguez del Castillo, Fr. Mariano Garnica, José María Moledo, Nepomuceno Rodríguez de Lago, Joaquín Camacho, Nicolás Amaya, Dr. Ignacio de Herrera, Francisco Fernando Heredia Suescún, Fernando de Benjumea, Fr. Antonio González, Guardián de San Francisco; Nicolás Mauricio de Omaña, Camilo Torres, José de Serpa, Frutos Joaquín Gutiérrez de Caviedes, Sinforoso Muñiz, Pedro Groot, Manuel de Pombo, Rafael Caval, Manuel Pardo, Antonio Baraya, Francisco Narváez Serrano, General de la Parraveli de Albea, Manuel Fernando Ibáñez, Dr. Leandro de Torres y Peña, Antonio Morales, Dr. José Ignacio Pescador, José de Acevedo y Gómez, Antonio Ignacio Gallardo, Rector del Rosario; Pablo Plata, José Ignacio Alvarez, Fernando Benítez, Eugenio Martín Melendro.*

